

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2013-MDS

Surquillo, 13 de setiembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen N° 009-2013-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto de fecha 28 de agosto de 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Oficio N° 564-2013-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió el Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET, con el objetivo de establecer acciones de cooperación entre las partes, ampliando y reforzando la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación de Puestos de Auxilio Rápido - PARMET, en el distrito de Surquillo; que ayudará a la disminución de los índices delictivos en zonas neurálgicas del distrito;

Que, el objetivo específico del Convenio por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima es ceder en Cesión en Uso a la Municipalidad distrital de Surquillo los 04 Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET; así como el equipamiento y mobiliario de los mismos; siendo el objetivo de la Municipalidad distrital de Surquillo recibirlos, así como garantizar su mantenimiento y operatividad, destinándolos en forma exclusiva para los fines otorgados.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Surquillo .

Artículo 2°.- DEJAR expresa constancia del compromiso de la Municipalidad distrital de Surquillo en asumir los costos de operación, mantenimiento y operatividad de los cuatro (04) **PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO – PARMET** a cargo del pliego distrital.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Maestranza y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 13 de setiembre de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.